



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-011099 Id: 725609  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS  
Fecha: 18-03-2026 14:59:39  
Folios: 7  
Anexos: 1 Documentos electrónicos



## MEMORANDO

**PARA:** YENNY DEL PILAR CASALLAS DÍAZ  
Profesional Especializada código 2028 grado 16

**DE:** SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO:** CAMBIO DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	ANTIGUO SUPERVISOR
RODNEY DIARIO CASTRO GULLO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO ENLACE CON LAS ORGANIZACIONES DE DDHH EN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DEL LIDERAZGO SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL.	1093 DE 2026	JOYA CALDERON YANIRA ASTRID
JORGE ENRIQUE RICARDO VIZCAYA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES JURÍDICOS, ASÍ	083 DE 2026	



	<p>COMO EN LA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRESENTEN, EN CONCORDANCIA CON LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.</p>		<p>JOYA CALDERON YANIRA ASTRID</p>
<p>CESAR LOZANO MAHECHA</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES EN LOS TERRITORIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN COLOMBIA”.</p>	<p>1204 DE 2026</p>	<p>JOYA CALDERON YANIRA ASTRID</p>
<p>HERNANDO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO, AVANCE Y RESULTADOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR</p>	<p>1214 DE 2026</p>	<p>JOYA CALDERON YANIRA ASTRID</p>



	EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM, CON EL FIN DE VERIFICAR SU IMPLEMENTACIÓN Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD.		
JUETH DANIELA GALVIZ CARRERO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR PARA APOYAR EN LA PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	1207 DE 2026	JOYA CALDERON YANIRA ASTRID
KARLEM YOMARI VILLAMIZAR PEÑA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A INTEGRAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL Y EN LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS DE	1086 DE 2026	JOYA CALDERON YANIRA ASTRID



	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.		
LEYDI ALEJANDRA NARVAEZ BASTIDAS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE ENMARQUEN DENTRO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN	1212 DE 2026	JOYA CALDERON YANIRA ASTRID
DUFTIN DONADO BALZA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA APOYAR EL DESARROLLO, ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS ESPACIOS TERRITORIALES Y DEL ESPACIO NACIONAL ORIENTADOS A LA GARANTÍA Y EL RESPETO DEL EJERCICIO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD.	1219 DE 2026	JOYA CALDERON YANIRA ASTRID



<p>LUIS EDUARDO HERNANDEZ CUELLO</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA APOYAR LOS TRÁMITES JURÍDICOS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>1835 DE 2026</p>	<p>JOYA CALDERON YANIRA ASTRID</p>
--	---	-------------------------	--

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.



- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de



Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-011099 Id: 725609  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS  
Fecha: 18-03-2026 14:59:39  
Folios: 7  
Anexos: 1 Documentos electrónicos



la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

*“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.*

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

  
**NANCY STELLA PATINO LEÓN**  
**Secretaria General**  
Despacho del Ministro

Elaboró: Paula Barragán /Contratista SGC.